



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 353 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 13 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Sustentatorio de Creación de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta, Informe N° 003-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-MAVL del Profesional de Planta, Informes N° 137 y 146-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, Memorándums N° 1173 y 1255-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4° establece que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueba los "Lineamientos de organización del Estado" cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, para lo cual, las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, de conformidad con la Décima Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos de organización del Estado" aprobados por Decreto supremo N° 054-2018-PCM modificada por Decreto Supremo N° 161-2018-PCM, Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, **una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad.** Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. **Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos.** Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución;

Que, en el contexto legal mencionado, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional mediante Informe N° 137-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de fecha 15 de setiembre de 2020 complementado con el Informe N° 146-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de fecha 23 de setiembre de 2020 por el que además levanta las observaciones comunicadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 1173-2020-GR CUSCO/ORAJ del 18 de setiembre de 2020, propone la creación de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta, dependiente de la Gerencia General Regional, dada la necesidad de garantizar la calidad, celeridad y eficiencia en los procesos y procedimientos de la ejecución de las Inversiones por Administración Indirecta, adjuntando el Informe N° 003-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-MAVL del 21 de setiembre de 2020 emitido por Profesional de Planta y el Informe Sustentatorio de Creación de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por lo expuesto, y siendo que desde el punto de vista técnico, es factible la creación de la Unidad Funcional mencionada, puesto que se enmarca en los márgenes de la política modernización de la gestión pública y las políticas regionales de la gestión, desarrollados en los objetivos del Plan Estratégico Institucional, Plan Estratégico Regional Concertado, con el propósito único y exclusivo de generar valor público para el beneficio de la ciudadanía de la Región Cusco;

Que, con Memorandum N° 1255 -2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, considera necesario formalizar la creación de la Unidad Funcional propuesta con arreglo a Ley;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta, responsable de ejercer funciones especializadas para gestionar y administrar la ejecución de inversiones por la modalidad de Obras por Contrata y Obras por Impuestos; de la sede Central del Gobierno Regional Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que son funciones de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta – contrata, de la sede Central del Gobierno Regional Cusco las siguientes:

- a) Gestionar contratos en la fase de ejecución de inversiones, bajo la modalidad de Obras por Contrata; así como, gestionar convenios de inversión, bajo la modalidad de Obras por Impuestos de las inversiones;
- b) Formular términos de referencia y/o especificaciones técnicas para la contratación de consultoría, supervisión y ejecución de obra por administración indirecta, asegurando la calidad técnica;
- c) Garantizar la correcta incorporación de cláusulas de anticorrupción en los contratos para la ejecución de inversiones;
- d) Ejecutar acciones relativas al trámite de pago de valorizaciones, adelantos, solicitudes de emisión de CIPRL y otros;
- e) Ejecutar acciones de monitoreo, seguimiento, control y coordinación con el contratista ejecutor y supervisor para el cumplimiento del contrato;
- f) Organizar y preparar la documentación necesaria para el perfeccionamiento de contrato y/o suscripción de convenio de inversión con el sector privado; así como para la suscripción de adendas.
- g) Realizar el registro de las inversiones, en la fase de ejecución, a través de las plataformas del banco de inversiones, infobras y demás aplicativos informáticos;
- h) Informar sobre incumplimientos del contrato y/o convenio de inversión, para hacer efectivas las penalidades;
- i) Emitir pronunciamientos a través informes técnicos respecto a las controversias en el transcurso de la ejecución contractual;
- j) Evaluar y emitir opinión técnica respecto de los reportes de avance físico y/o financiero presentados por los contratistas, relacionados a la ejecución contractual de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de administración indirecta;
- k) Informar trimestralmente a la Gerencia General Regional y/o a solicitud de los distintos órganos de la Entidad sobre el estado situacional de inversiones;
- l) Vigilar permanentemente el avance de la ejecución física de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de administración indirecta, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución, previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



- m) Realizar acciones administrativas para emisión de opinión técnica sobre modificaciones de los expedientes técnicos o documento equivalente; implica las reducciones, ampliaciones, adicionales, entre otros.
- n) Realizar la entrega de terreno y la recepción de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de administración indirecta;
- o) Ejecutar los procesos relacionados a la entrega de inversiones ejecutadas bajo la modalidad de administración indirecta a la Entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento.
- p) Implementar y desarrollar los procedimientos administrativos para la liquidación técnica financiera de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de obras por administración indirecta.
- q) Generar documentación sistematizada de las experiencias para la gestión del conocimiento y la mejora continua en el marco de sus competencias.
- r) Formular y proponer directivas, instructivos y procedimientos técnicos que establezcan la gestión eficiente de las inversiones bajo la modalidad de administración indirecta;
- s) Proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- t) Implementar acciones orientadas al funcionamiento del Sistema de Control Interno que permita reducir los riesgos y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información generada;
- u) Resguardar los recursos y bienes del Estado y transparentar la legalidad de las operaciones realizadas;
- v) Otras funciones que la Gerencia General Regional le asigne.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta, de la sede Central del Gobierno Regional Cusco depende funcionalmente de la Gerencia General Regional, y para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los diferentes órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional, así como con las entidades nacionales, regionales y locales relacionadas al ámbito de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional, realice las acciones destinadas a la activación e implementación de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones por Administración Indirecta.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los responsables de los órganos de apoyo, asesoramiento y línea del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal de Transparencia Institucional del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO